



REMSAA Extraordinaria XXV/2

Caracas, 07 de diciembre del 2010

LA POLÍTICA ANDINA EN SALUD PARA LA PREVENCIÓN DE LA DISCAPACIDAD Y PARA LA ATENCIÓN, HABILITACIÓN/REHABILITACIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Las Ministras y los Ministros de Salud y de la Protección Social de los países miembros,

Considerando:

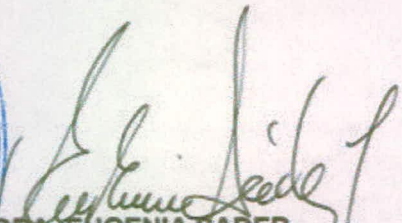
- Que el Plan Estratégico del Organismo Andino de Salud – Convenio Hipólito Unanue 2009-2012, aprobado por Resolución REMSAA Extraordinaria XXI/1, considera la Discapacidad en el marco del área de Determinantes de la Salud.
- Que en la Resolución REMSAA/457 se solicita la conformación de la Comisión Andina y la elaboración de un Plan Andino
- Que dentro de las actividades del Plan Andino de Discapacidad 2009 se considera la elaboración de la Política Andina de Discapacidad en Salud.
- Que la Comisión Andina para la Prevención de la Discapacidad, Atención y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad ha elaborado la Política Andina en Salud para la Prevención de la Discapacidad y para la Atención, Habilitación/Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad

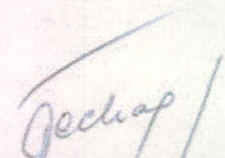
Resuelven:

1. Aprobar la Política Andina en Salud para la Prevención de la Discapacidad y para la Atención, Habilitación/Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad elaborada por la Comisión Andina para la Prevención de la Discapacidad, Atención/Habilitación y Rehabilitación Integral de las Personas con Discapacidad.
2. Instar a la Secretaría del ORAS - CONHU para que con la Comisión Técnica y Organismos de Cooperación, faciliten la implementación de la Política a través de un Plan de Acción.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXV Reunión Extraordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada el 07 de diciembre del 2010.




DRA. EUGENIA SADER
MINISTRA DEL PODER POPULAR
PARA LA SALUD DE VENEZUELA
PRESIDENTA DE LA XXXI REMSAA


DRA. CAROLINE CHANG CAMPOS
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE